

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Oficial

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Lunes 10 de Enero de 1938

NUMERO 7701

CONTENIDO

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes de Registro de Marcas de Fábrica

Solicitud de 2 de diciembre, por la cual se solicita el registro de un rótulo comercial, a favor de Bernardo Trute.

Solicitud de 8 de mayo de 1937, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica, a favor de la "Société des Propriétaires Vini- coles de Cognac J. G. Monnet y Cie."

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Resoluciones demostrativas del movimiento habido en este im-
portante ramo de Hacienda.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Bernardo Trute pide el registro de un rótulo comercial

SOLICITUD

de registro de título comercial

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Señor Secretario.

Como apoderado de Bernardo Trute, comerciante de esta plaza y de generales conocidas ante su Despacho, vengo ante Ud. a solicitar el registro de un rótulo comercial para distinguir una fábrica de perfumes que posee en esta ciudad llamada "PERFUMERIA PARISIENNE", inscrito en la matrícula de comercio de esta gobernación, según consta porque se lo adjunto en este escrito. El rótulo será aplicado al frente de dicho establecimiento, reservándose mi poderdante el derecho de usarlo en el papel para correspondencia, sobres, facturas, embalajes, envolturas, cajas, cajetas, frascos y en todo lo que sirva para propaganda de la fábrica de perfumes de mi poderdante.

Anexos: Los que exigen las leyes.

José Antonio Mendicta,
Cédula N° 47-2184.

Panamá, 2 de Diciembre de 1937.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, Panamá,
27 de diciembre de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Solicítase registro de una marca de fábrica

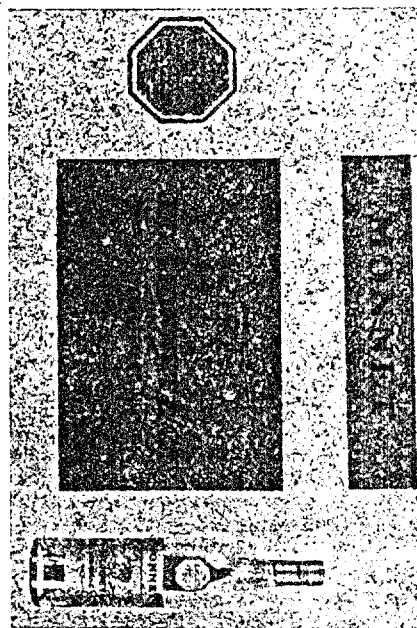
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Molino y Moreno, abogados, respetuosamente pedimos a nombre de la Sociedad Des Propriétaires Vini- coles de Cognac J. G. Monnet & Cie., Sociedad Anónima de Francia,, el registro de la marca, cuyos comprobantes acompañamos. La marca consiste en el registro de la SALAMANDRA, y de la etiqueta que se acompaña, en la cual sobre el fondo anaranjado se ve la salamandra, y en

letras negras se leen las palabras "J. G. MONNET & Co.", "COGNAC" y tres estrellas negras; la banda del mismo color con la palabra MONNET, el sello octagonal con un fillete de color gris, con las tres estrellas y las



indicaciones en rojo y negro de las cualidades del pro-
ducto. El aspecto general de la botella, cual en el graba-
do. Todos estos signos constituyen la marca, sin dis-
tingo de colores, tipos y tamaños de letras y sirve para
amparar licores. Acompañamos los documentos de ley,
y constancia de la propiedad en Francia de dicha marca
por los poderdantes.

Panamá, marzo 8 de 1937.

Molino y Moreno,
Ignacio Molino Jr.,
Cédula N° 47-1089.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias - Panamá,
8 de Abril de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques. Resolución número 143.—Panamá, 13 de Diciembre de 1937.

En escrito fechado el 4 de Agosto de este año, solicita a este Despacho el señor José de la Cruz Vázquez, mayor de edad, natural y vecino de Capira que se le adjudique a título gratuito el globo de terreno denominado La Divisa, situado en el Corregimiento de El Potrero, jurisdicción del distrito de Capira, de una extensión superficial de cuarenticuatro hectáreas con nueve mil ciento sesenta metros cuadrados (44 hts. 9160 m. c.).

Los linderos del mencionado terreno son:

Norte, el camino del Cerro; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales, y Oeste, Quebrada del Machango.

El memorialista afirma que su solicitud de adjudicación fué resuelta por la Administración de Tierras de esta Provincia el 11 de Diciembre de 1933 por medio de la Resolución número 32 de esa fecha y que al ser enviada a la Secretaría de Hacienda se extravió, y por esta razón, pide que este Despacho proceda a rehacer el expediente.

Como en esta Administración General consta, según Resolución número 624 de 28 de Octubre de 1919 que el peticionario Vázquez obtuvo a título de compra el globo de terreno denominado El Salitral, situado en el Corregimiento de El Potrero, distrito de Capira, se ofició al Alcalde de Capira en la forma siguiente:

"Administración General de Tierras y Bosques.—Número 498.—Panamá, R. de P.—Octubre 25 de 1937.—Señor Alcalde Municipal.—Capira.—Señor: Sirvase informar a este Despacho si el señor José de la Cruz Vázquez, quien obtuvo en compra un terreno denominado El Salitral, ubicado en El Potrero, distrito de Capira, es el mismo que solicita actualmente en gracia un terreno denominado Divisa, el cual también está situado en el Corregimiento de El Potrero, distrito de Capira. Soy de Ud. atto y s. s. (fdo.) HORACIO MORENO Y A., Administrador General.

Ese funcionario en contestación al oficio transcrito ha enviado a este Despacho la siguiente nota:

"República de Panamá.—Provincia de Panamá.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Capira, 13 de Noviembre de 1937.—Señor don Horacio Moreno y A., Administrador General de Tierras y Bosques.—Panamá.—Señor: En atención a su atento oficio de fecha 25 del mes de octubre pasado, distinguido con el número 498, tengo el gusto de informar a usted, que el señor José de la Cruz Vázquez obtuvo en compra un terreno denominado "El Salitral" el cual se encuentra ubicado en el Corregimiento de Potrero y es de 6 hectáreas de capacidad; y es la misma persona que ha solicitado a título gratuito el terreno "Divisa" en cerro Tuza de 45 hectáreas de capacidad. Soy de usted muy atentamente, (fdo.) NICANOR SUBIA, Alcalde.

Conforme a lo establecido por el artículo 1º de la Ley 53 de 1930 por el cual se adiciona el artículo 161 del Código Fiscal, todo jefe de familia que no sea propietario de tierras por otro título y que esté consagrado a la agricultura o a la cría de animales o que vaya a dedicarse a ellas tiene derecho a que se le adjudique gratuitamente

en pleno dominio un lote de tierra de diez hectáreas, y además, si tiene hijos menores de edad, podrán solicitar y obtener cinco hectáreas para cada uno de ellos a fin de asegurarles la parte de tierras de labor para cuando ellos lleguen su mayoría de edad.

Por estas razones se concluye que siendo Vázquez propietario del terreno denominado El Salitral, no tiene derecho a solicitar tierras a título gratuito, y por tanto,

SE RESUELVE:

Negar la pedido por el memorialista José de la Cruz Vázquez y archívese este expediente.
Cópiese y notifíquese.

El Sub-administrador-secretario.

HORACIO MORENO Y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuera G.,

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques. Resolución número 144.—Panamá, 13 de Diciembre de 1937.

Se ha examinado la Resolución número 58, dictada por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargada de la Administración de Tierras y Bosques, el 20 de Noviembre ppdo., por la cual se les concede a los señores Julián y Florentina Castillo, el primero varón, con cédula N° 60-2682, ambos agricultores, en su carácter de jefes de familia y a sus menores hijos Esteban, Victoriano, Hipólito, Marcelina y Pedro Castillo, una parcela de tierra llamada el Cantil, ubicada en el distrito de La Mesa, de una extensión superficial de cuarenta hectáreas (40 hts.) con los siguientes linderos:

Norte, Cerro Cebollas; Sur, y Este, Río San Pedro, y Oeste, terrenos libres.

El reparto se hace en la siguiente forma:

Para Julián Castillo	10 hts.
Para Florentina Castillo	5 "
Para Esteban Castillo	5 "
Para Victoriano Castillo	5 "
Para Hipólito Castillo	5 "
Para Marcelina Castillo	5 "
Para Pedro Castillo	5 "
TOTAL	40 hts.

La Resolución número 24 de 7 de Septiembre de este año no fué aprobada en vista a que había que llenarse algunos vacíos de tramitación; y como hoy se han subsanado tales deficiencias en Resolución número 58 de 20 de Noviembre último,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada, con las condiciones y reservas siguientes:

- Que el referido terreno debede dedicarse a la agricultura o a la cría de animales;
- Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación como tampoco compensará ni indemnizará el establecimiento de servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telefónicas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- Que el terreno no podrá ser hipotecado, enajena-

do, embargado, ni dado en uso ni usufructo; sólo podrá ser traspasado por causa de muerte;

d) Que los adjudicatarios deben dejar libre tres metros de distancia, por lo menos, en la parte que colinda el Río San Pedro con este terreno; y

c) Que el número de hectáreas adjudicadas a los menores mencionados serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad y sólo podrán ser administradas, cultivadas y cercadas por el jefe de familia, pero en ningún caso enajenadas.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 30 de Diciembre de 1932:

As. 987. Nota N° 12570 de ayer, del Subgerente del Banco Nacional, por la cual comunica que el Banco ha asumido la administración de la finca N° 6654 de la Sección de Panamá de propiedad de Manuela Castañeda de Córdoba, según la cláusula 8ª de la Escritura N° 519 del 19 de junio de 1936 de la Notaría 1ª de este circuito.

As. 988. Escritura N° 999 de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Josefina Bermúdez, constante de 23 fojas útiles y tramitado ante el Juez 2º del Circuito.

As. 989. Escritura N° 912 de 26 de Noviembre último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Josefina Alfred viuda de Félix vende una casa situada en esta ciudad a su hijo Alfredo Félix.

As. 990. Escritura N° 1459 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual The Chase National Bank of the City of N. Y. y Catalina Raquel Laffargue y otras celebran contrato de préstamo adicional con garantía hipotecaria.

As. 991. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 981 de 6 de Diciembre actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la lancha-motor "Anayensy", de propiedad de Adán Díaz, domiciliado en La Palma, provincia del Darién.

As. 992. Escritura N° 45 de 26 de Agosto de 1931, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Juan Balzen Pintt, un lote de terreno municipal ubicado en Aguadulce, provincia de Coclé.

As. 993. Escritura N° 109 de 27 de Diciembre actual, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Matilde Barragán viuda de Pintt vende a Héctor Conte Bermúdez la mitad de un lote de terreno en Aguadulce, Coclé.

As. 994. Escritura otorgada en Nueva York, E. U. de A., ante un Notario del Condado de N. Y., el 24 de Diciembre actual, por la cual se disuelve la sociedad "Carissima Steamship Corporation Limitada".

As. 995. Escritura N° 110 de 28 de Diciembre actual, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Leonor Medina vende a Mamerto Avelino Barrio una casa ubicada en Santiago de Veraguas.

As. 996. Escritura N° 1456 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Carlota López de Sosa declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 997. Escritura N° 1415 de 17 de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se proto-

liza el poder especial que confiere Madeline Van Orden Sexton a Samuel Lewis, y su traducción al idioma castellano.

As. 998. Oficio N° 389 de hoy, del Juzgado 3º de este Circuito, por el cual se decreta embargo sobre los derechos hereditarios que le corresponden a Jerónimo Córdoba, a petición de Aquileo Rodríguez.

As. 999. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí el 13 de Septiembre de este año, por el cual Francisco Morales vende a Chiriquí Land Co. S. A. toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1000. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 13 de Septiembre de este año, por el cual Pacifico Mora vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1001. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 17 de Septiembre de este año, por la cual Gumerindo Espinosa del Cid vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1002. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 17 de Septiembre de este año, por el cual Manuel de León vende a la Chiriquí Land Co. S. A. toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1003. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 23 de Septiembre de este año, por el cual Isidro Morales vende a la Chiriquí Land Co. S. A. toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1004. Escritura N° 1464 de hoy, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Oderay Arango de Lefevre vende a Mary Campbell un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1005. Patente de Navegación (Servicio Interno) N° 125 de ayer, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a motor "Marconi" de propiedad de Momiluis Campodónico, de Chitré, provincia de Herrera.

As. 1006. Escritura N° 1463 de hoy, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocolizan los documentos de disolución de la sociedad anónima Compañía Sada.

As. 1007. Escritura extendida en Oslo, Noruega, el 15 de Octubre de 1936, por la cual se traspasa una hipoteca que pesa sobre la nave "Olimp" de Wesmans Finans A. S. a la Pallas Norsy Forsikringselskap A. S. y se cancela una hipoteca.

As. 1008. Escritura N° 1454 de 28 de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Matilde Barragán viuda de Pintt vende a la Compañía de Tomás Arias S. A. varias fincas situadas en la Provincia de Coclé; y la Cia. de Tomás Arias declara canceladas unas hipotecas.

As. 1009. Escritura N° 56 de 12 de Junio de 1935, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual José Antonio Espino y María de Jesús Bustamante de Espino, celebran capitulaciones matrimoniales, y se separan de bienes.

As. 1010. Escritura N° 45 de 29 de Junio de 1934, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual José Antonio Espino vende a María de Jesús Bustamante de Espino dos fincas, ubicadas en el distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

As. 1011. Certificado extendido por el Notario Público del Circuito de Los Santos, el 20 de Diciembre de 1934, por el cual se ediciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1012. Escritura N° 47 de 29 de Junio de 1934, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual José

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. **ADMINISTRACION:** Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro
Aparato de Correo, N° 137

SUSCRIPCION MENSUAL:
En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:
En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Antonio Espino vende a María de Jesús Bustamante de Espino y otros un terreno ubicado en el distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

As. 1013. Escritura N° 88 de 20 de Diciembre de 1934, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual José Antonio Espino declara unas mejoras sobre una finca de la Sección de Los Santos.

As. 1014. Escritura N° 1465 de hoy, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Rolando Chanis y otros declaran cancelada una hipoteca constituida a favor de Daniel Chanis por Owen Heriberto Hillengslea.

As. 1015. Escritura N° 1412 de 17 de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocolizan el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado Lue Hing o Salomón Lue Hing.

As. 1016. Escritura N° 1453 de 18 de diciembre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia del Acta de la reunión extraordinaria celebrada por los depositarios de la Fundación Lyons-Alfaro, el día 11 de Diciembre de 1937, en esta ciudad.

As. 1017. Escritura N° 106 de 25 de diciembre actual, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Victoria Martínez e Hildebrado González un lote de terreno ubicado en La Pintada, provincia de Coclé.

As. 1018. Resolución N° 5340 de hoy, de la Secretaría de Trabajo Comercio e Industrias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "British-American Tobacco Company Limited" de Westminster House 7, Millbank, Londres, S. W. Inglaterra.

As. 1019. Resolución N° 5341 de hoy, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "British-American Tobacco Co., Limited, de Londres, Inglaterra.

As. 1020. Resolución N° 5342 de hoy, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "British-American Tobacco Co., Limited" de Londres Inglaterra.

HUMBERTO ECHEVERS V.

Registrador General de Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Dario del Registro Público el día 31 de Diciembre de 1937.

As. 1021. Escritura N° 215 de 15 de Agosto de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual María Vitalia Ledezma cancela hipoteca a su favor constituida por Agustín González Jaramillo.

As. 1022. Contrato celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Alanje, Chiriquí, el 25 de Septiembre de este año, por el cual Rosendo Guerra Araúz vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1023. Contrato celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Alanje, Chiriquí, el 25 de Septiembre de este año, por el cual Justo Abel Castillo vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1024. Contrato celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Alanje, Chiriquí, el 30 de Septiembre de este año, por el cual María Ureña vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1025. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 29 de Septiembre de este año, por la cual Clemente Morales vende a la Chiriquí Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1026. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 30 de Septiembre de este año, por el cual Benigno Lezcano vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1027. Escritura N° 582 de 30 de Diciembre actual, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Marianita Oduber viuda de Haseth constituye primera hipoteca a favor de Florencio Valtierra.

As. 1028. Escritura N° 552 de 7 de Diciembre actual, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud de título de propiedad de una casa de Sister Emilia Liste, hecha al Juez Primero del Circuito de Colón.

As. 1029. Escritura N° 1467 de 30 de Diciembre actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Espiritusanto Muñoz, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Espino, distrito de San Carlos, provincia de Panamá.

As. 1030. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 970 de 30 de Diciembre de este año, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a motor "Argus" de propiedad de Neptune Shipping Limitada S. A. de Panamá, R. P.

As. 1031. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 815 de 30 de Diciembre actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del moto-velero "Dos Hermanos" de propiedad de Johannes Andries de Haset, de Panamá, R. de P.

As. 1032. Escritura N° 793 de 16 de Octubre de este año, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el presbítero Alfredo Vieto y Esteban Peralta venden el moto-velero "Dos Hermanos" a Johannes Andries de Haseth.

As. 1033. Diligencia de fianza extendida hoy, ante el Juez 1º de este Circuito, por la cual Zoila Crisálida de Isaza constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de Fernando Alegre, para responder de posibles perjuicios que pueda ocasionar con la acción de secuestro pedida por Dagoberto Pérez Herrera.

As. 1034. Escritura N° 319 de 18 de Diciembre actual, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Guillermo Tribaldos Jr., cancela un poder general conferido a Mario Alcides Olivares.

HUMBERTO ECHEVERS V.

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de Enero de 1938.

As. 1035. Escritura N° 1469 de 31 de Diciembre último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual The National City Bank of New York y Susana Clement y María Linares viuda de Clement celebran contrato de préstamo. Para garantizarlo, la señorita Clement hipote-

ca a favor del Banco dos fincas de su propiedad, situadas en esta ciudad, y la señora Clement promete constituir prenda mercantil sobre unas acciones.

As. 1036. Escritura N° 1462 de 30 de Diciembre último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Anastasio Ruiz Noriega declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en esta ciudad.

As. 1037. Escritura N° 998 de 28 de Diciembre último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Angela Latorre vende a Nicola Latorre un lote de terreno en esta ciudad; y el comprador declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 1038. Escritura N° 1003 de 30 de Diciembre último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional hace una cancelación hipotecaria a María Arosemena N. y otros.

As. 1039. Escritura N° 1473 de 30 de Diciembre último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de Tierras de Juan Díaz, el 27 de Diciembre de 1937.

As. 1040. Escritura N° 1468 de 31 de Diciembre último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Sociedad de Tierras de Juan Díaz vende a Elida Paniza de Arias un globo de terreno situado en Juan Díaz de este Distrito.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 6 de Enero)

N° 21. Por la cual se constituye la sociedad anónima "Servicios y Transportes, S. A.", con un capital de B. 10.000.00 y con domicilio en esta ciudad de Panamá.

N° 22. El señor Ricaurte Silvestre Jiménez se constituye deudor de la señora Carlota López de Sosa de la suma de B. 250.00 y la señora Amalia Melo vda. de Cantoral constituye hipoteca para garantizar el pago de este crédito.

N° 23. Por la cual Fazal Deen vende a la sociedad "Servicios y Transporte, S. A.", por la suma de B. 9.000.00 varios carros automóviles, una bomba de gasolina y los derechos sobre unas acciones.

(Día 7 de Enero)

N° 24. Por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas, y copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad Compañía de Whisky Americano.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 5 de Enero)

N° 9. Por la cual la señorita Angela Mariana Echevers vende al señor Vidal Noriega la finca número 9102, situada en esta ciudad, por la suma de B. 750.00.

(Día 6 de Enero)

N° 10. Por la cual se otorga un testamento abierto.

N° 11. Por la cual doña Rita Icaza de Andreve, adiciona la escritura pública número 577 de 21 de Agosto de 1936, de esta Notaría.

(Día 7 de Enero)

N° 12. Por la cual Francisco Yáñez vende a Octavio Valencia la finca número 9574, situada en esta ciudad, por la suma de B. 2.430.00 y el comprador la grava con obligación hipotecaria, a favor del vendedor.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día veinticuatro del presente mes, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de la Provincia, propuestas para el suministro de la alimentación de los presos de la Cárcel de esta cabecera.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado del Banco Nacional a favor del señor Gobernador de la Provincia, por la suma de doscientos balboas (B. 200.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

Al efectuarse el contrato esta suma quedará depositada como garantía durante la vigencia del contrato.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de la Gobernación.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad que no habrán pujas ni repujas.

Santiago, 3 de Enero de 1938.

El Secretario de la Gobernación,

J. Calviño A.

AVISO OFICIAL

El impuesto de caminos o contribución personal subsidiaria creada por la Ley 40 de 1919 se comenzará a cobrar a partir del 15 de los corrientes hasta el día 15 de Febrero con derecho al 10% de descuento.

Vencida esta fecha, los pagos se harán por el valor nominal del recibo hasta el día 15 de Marzo fecha desde la cual se procederá ejecutivamente contra los deudores morosos con un recargo del 10%.

Los pagos se verificarán en la Sección de Ingresos o a quienes este Despacho delegue esas funciones, respecto al Distrito de Panamá y ante Recaudadores auxiliares de los demás Distritos de la República.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Daniel Pinilla.

AVISO

Se hace saber al público que ya se encuentra a la venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá, (Ley 69 de 1934) con las reformas introducidas por las Leyes 46 de 1935 y 31 de 1937, al precio de B. 0.50 cada ejemplar.

Panamá, Diciembre 16 de 1937.

Demetrio Fernández G.,

Sub-Jefe de la Sección de Ingresos.

17--17

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres (3) de la tarde del día 13 de Enero de 1938, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de cerámicas y azulejos para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado del Banco Nacional a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por la suma de quinientos balboas (B. 500.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repujas.

Panamá, 11 de Diciembre de 1937.

RUBEN D. CONTE,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

16--13

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Norberto Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, natural de este Distrito con residencia en Cochea, jurisdicción de Boquete, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 20-691, se encuentra depositado el siguiente bien:

Una novilla de color amarillo, hozco, claro con manchas blancas por el pecho y por la ubre, sin marca de fuego ni señales de sangre de ninguna clase, como de cuatro años de edad, en buen estado, la cual se encuentra pastando por los lugares del Chumical desde hace más de tres años sin conocerse quien sea su dueño legítimo.....

Por lo que el suscrito Alcalde del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente Edicto en lugar visible de esta población, por el término de treinta (30) días para que sirva de formal notificación a quien o quienes se crean con derecho a dicho animal, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea dueño del citado animal lo haga valer en el término señalado contado desde la fecha.

Una vez vencido el término de ley se procederá al remate en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Dolega, Noviembre 20 de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

10.--10

César A. Romero.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Damián Ríos Guerra, se ha dictado un auto que copiado dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David diciembre veintidós de mil novecientos treinta y siete.

Lidia Aurora Gutiérrez, mayor, de oficios domésticos, panameña, residente en Vijagual, Distrito de David, por escrito fechado el quince de noviembre último ocurrió a este Despacho y pidió que se declare abierta la sucesión intestada de Damián Ríos Guerra y a ella y sus menores hijos Teodocio Augusto, Olegario Enrique, Hormilda, David Alonso y Víctor Raúl Ríos Gutiérrez como herederos en el carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos del causante. Y que los bienes herenciales se dejen en su poder.

Acompañó con su demanda la siguiente documentación: Constancia suscrita por el Notario Público de este Circuito de que Damián Ríos Guerra no otorgó testamento; Certificación del Registrador General del Estado Civil en que consta el matrimonio de Damián Ríos y Lidia Aurora Gutiérrez, la defunción del cónyuge, y el nacimiento de los menores mencionados.

Surtido el traslado de rigor con el señor Fiscal de este Circuito dicho funcionario manifiesta en su Vista número 961, fechada el 26 de noviembre último, que la petición meritada procede, por haber traído la parte interesada a los autos la prueba requerida por la Ley.

En cuya virtud, el suscrito, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1624 del Código Judicial, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes declaraciones:

1° Que está abierta la sucesión ab-intestato de Damián Ríos Guerra desde el día de su defunción diez (10) de agosto de mil novecientos treinta y seis (1936);

2° Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, la cónyuge sobreviviente, señora Lidia Aurora Gutiérrez, y sus menores hijos Teodocio Augusto, Olegario Enrique, Hormilda, David Alonso y Víctor Raúl Ríos Gutiérrez.

3° Ordena, que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 de la excerta citada.

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 1676 de la obra citada la administración de los bienes herenciales le corresponde a la cónyuge supérstite.

Notifíquese.—A. GRANADOS.—*Luis Arce, Srto.*

Y para los fines legales consiguientes, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles hoy, veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, y dos copias de él se le entregan a la interesada para que las haga publicar en forma legal.

El Secretario,

Luis Arce.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Dr. Horacio F. Alfaro, representante legal del Municipio de Panamá, hace la siguiente petición:

"Señor Juez de Turno del Circuito en lo Civil:

"Yo, Horacio F. Alfaro, panameño, abogado y vecino

de esta ciudad con oficina en la Avenida Central N° 3 y portador de la Cédula de Identidad N° 47-9271, comparezco ante Ud. para demandar que mediante los trámites establecidos en el Capítulo I, Título VIII del Libro II del Código Judicial sea declarado bien vacante e inscrito a favor del Municipio de esta Capital, un lote de terreno situado en la Calle 19 Oeste de esta ciudad cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, casa de Manuel Caballero L.; Sur, la Playa de Barraza; Este, casa de José María Centella y Albertín Mina, y Oeste, la calle de Garibaldi, (hoy calle 19 Oeste). Medidas: 28 metros de frente por 21 metros cuarenta y cinco (45) centímetros de fondo.

"Fundo esta demanda en los siguientes hechos:

"1° Con fecha 3 de agosto del presente año celebré con el Personero Municipal en representación del Municipio de esta ciudad un Contrato por medio del cual me obligué a ejercitar las acciones correspondientes para que se inscriba en el Registro de la Propiedad como finca del Municipio de Panamá el lote de terreno arriba descrito;

"2° Dicho contrato fué debidamente aprobado por el Consejo Municipal de este Distrito por el Acuerdo N° 39 del presente año fecha 28 de agosto último;

"3° Sobre el lote en referencia existió una bodega que fué inscrita en el Registro de la Propiedad como finca N° 4279 al folio 350, Tomo 93 de la Sección de Panamá de la Propiedad;

"4° La bodega en referencia ha sido destruida por sus dueños y en consecuencia el lote se encuentra desocupado y abandonado.

"Derecho: Fundo esta acción en los artículos 325, 360 y 361 del Código Civil en relación con los artículos 1432 y siguientes del Código Judicial.

"Acompaño los siguientes documentos:

"1° Copia debidamente autenticada del Contrato a que se refieren los hechos 1° y 2°.

"2° Certificado del Registro Público en que consta la inscripción, linderos y dimensiones de la bodega mencionada en el hecho 3°.

"Para acreditar el hecho 4° le pido a Ud. respetuosamente se sirva practicar con asistencia de peritos, una inspección ocular del terreno, con citación de los dueños de los predios colindantes.

"Acompaño también un plano del terreno en cuestión. Panamá, octubre 11 de 1937.—H. F. Alfaro".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal y para que sirva de información al público y que haga valer sus derechos en esta solicitud la persona que tenga algún interés en ella.

Dado en la ciudad de Panamá, a veinticuatro días de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

DANIEL BALEN.

El Secretario,

J. A. Pretelt.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Juez Municipal del Distrito de Pinogana, Provincia del Darién por el presente cita, llama y emplaza a Domingo Ruiz, mayor de edad, agricultor, soltero, vecino de esta Provincia, negro, como de un metro sesenta centímetros de alto, y colombiano, sin defecto, para que en el término de treinta días, más el de distancia, a contar de la última publicación de este edicto, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito que define y castiga el Títu-

lo décimo tercero, Capítulo Primero, Libro Segundo del Código Penal, con la advertencia de que si así no lo hiciera, su incumplimiento se tendrá como un indicio grave en su contra y se seguirá la causa sin su intervención.

Se recuerda a las autoridades de la República, tanto de lo político como judicial, y al público en general, con las excepciones determinadas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado so pena de incurrir en responsabilidad como encubridores.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete y un ejemplar de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,

SERVIO TULIO MELENDEZ.

El Secretario,

Francisco Barranco F.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 222

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio notifica al interesado que en el juicio que por lesiones se sigue a Kenneth Edward Ayres, natural de Estados Unidos, de 22 años de edad, soltero, soldado de los Estados Unidos, antes al servicio de la Batería "C" del Fuerte Amador, se ha dictado el siguiente fallo:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dieciocho de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS: Kenneth Edward Ayres fué llamado a responder en juicio criminal por este Tribunal, el día diecisiete de junio de mil novecientos treinta y siete (1937), como infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal, y habiéndose sometido este asunto a los trámites que ordena la ley, es llegado el momento de dictar sentencia, a lo cual se procede luego de un detenido estudio de las constancias del proceso.

"Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ANSUELVE, de acuerdo con el señor Agente el Ministerio Público, a Kenneth Edward Ayres, natural de Estados Unidos de América, de veintidos (22) años de edad, soltero y soldado de la Batería "C" del Fuerte Amador, de los cargos que se le dedujeron en el auto de enjuiciamiento. Como se observa que Ayres es reo ausente, se ordena notificarle el presente fallo por medio de edicto. Cópiese y notifíquese.—(Ido.) MANUEL BURGOS.—(Ido.) Enrique Núñez G., Srío."

Se advierte al reo que si dentro de un término de doce días no comparece al Juzgado a notificarse personalmente este fallo, se le tendrá por notificado por este medio. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. El original de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría en su fecha, por cinco días, un duplicado se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.—5

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola.
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional.
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guaira, Port of Spain, Port de France y Agente Em- barcado, FLANDRES	30	3:30	4:15
Acapulco, San Pedro y San Francisco, CALI- FORNIA y Port au Prince, HAITI	30	2:00	3:00
Puerto Lirón, Habana, New York y Europa, CHIRIQUI	31	3:30	4:15
New Orleans, ULUA	31	3:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta, MANIZALES	31	3:30	4:15
Cartagena y Barranquilla, SANTA PAULA	31	3:30	4:15
Habana, New York y Europa, SANTA LUCIA	4	3:30	4:15
Puerto Cabezas, La Ceiba, y New Orleans, CONTESSA	4	3:30	4:15
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Ca- lao, Mollendo, Atica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso, SANTA BARBARA	4	2:00	3:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Agudulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que haya embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá: Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diaria mente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Culeta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.